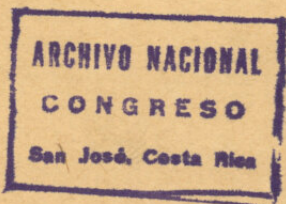


Congreso

Nº 645



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Febrero 20 -

1827 -

Ax
Año de 1827.

Nº 17.

Plana de Abitain, sacada p.^{ta} la In-
vestigación de Sta. Cruz p.^a Anguara Sig. pro-
pue—

Cando Gefe Policia Supr.

1

Es en poder de esta Municip.
el cfo. q. con fha 26 de
En.^o a tenido avien pasar
a esta Corporación, Relación
ala Cuenta de propios
y advincos, q. deve contar
se todos los años, en el tiempo
q. a signa la Ley: -

No adudamos q. arido
devido de esta Municip.
pero, lo desamos ala esta con
dedración de V. el Decano
Sobre este particular.

Los fondos y advincos
q. se han detallado, en esta

no son mas q. los siguientes
q. le expungo.

- 1.^o Que todo induevado q. corre por
el deber dar medio real p. ca
da quintal.
- 2.^o Que el q. ^{de} entrase carga co-
montable de un al. p. cada carga.
- 3.^o Que todo el q. matare u. de ve-
ra dar un real.
- 4.^o Que el q. ^{de} entrase ropas devo-
ra dar el quarto p. p. sento
- 5.^o Que todo el q. tubiere canoa
en el agua tirado cauci de vera
dar medio al. p. cada libra.

Estos son todos los impu-
tos, o agravios q. sean hechos,
p. no haver otros en esta jurisdiccion

diccion de q. haaca efecto²
sobre la materia.

Haviesandole av. p. ca
q. en su visto abre lo q.
senga p. convenientemente

Dio Vniva Libertad
Santa Cruz Feb. 2.^o de
1827

Valentin Alvaraz